



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos Para Ti”

Santo Domingo, D. N.
7 de diciembre de 2022

019967

Señor:

Manuel Oviedo Estrada

Director General

Oficina de Custodia y Administración de

Bienes Incautados y Decomisados

Su Despacho.

Distinguido Director Oviedo Estrada:

Después de un cordial saludo, damos respuesta a la comunicación Núm. 0163 de fecha 10 de noviembre del año en curso, en la cual nos remiten la Resolución No. 06-2022 que aprueba el Manual de Cargos de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados, para ser refrendada por este Ministerio a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de los recursos humanos y profesionalización de la Administración Pública.

Tomando en cuenta lo anterior, tenemos a bien informarle que, le remitimos la resolución aprobatoria del Manual de Cargos Comunes y Típicos de ese organismo refrendada por este Ministerio y dicho Manual en formato digital, revisado y validado para la Institución.

El Manual de Cargos Comunes y Típicos de la Institución es la base sobre la cual se realizarán las adecuaciones de los cargos de sus nóminas actuales, en aras de homogeneizar la nomenclatura de los cargos en las nóminas, con la información contenida en dicho manual aprobado.

Para las creaciones, clasificaciones, modificaciones y supresiones de cargos que realice la Institución, primero debe contar con la aprobación de este Ministerio.

Sin otro particular, y reiterándole nuestro compromiso de colaborar con ustedes en todo lo que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional, se despide,

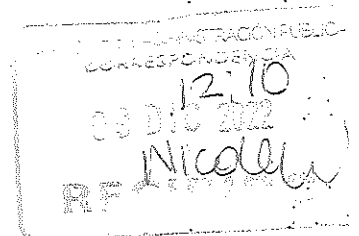
Atentamente,


Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública

DCL/DATR/JP/fb/as

Anexo: Resolución Manual de Cargos





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Custodia
y Administración de Bienes
Incautados y Decomisados

OFICINA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y DECOMISADOS

Resolución núm.006-2022

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la **Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados**, debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTA: Base Legal de la **Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados**.

VISTA: La Ley núm. 1-12, Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril, 2004.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Custodia
y Administración de Bienes
Incautados y Decomisados

VISTA: Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y del Estado.

VISTA: Ley Núm. 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano. G.O. No. 10722 del 9 de agosto de 2013.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.

VISTO: El Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.

VISTA: La Resolución Núm. 48-2018, que aprueba el Modelo de Gestión por Competencias y el Diccionario General de Competencias y Comportamiento para la Administración Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 99, del 20 de mayo del año 2019, que aprueba el Manual general de Cargos Civiles Comunes clasificados por el Poder Ejecutivo.

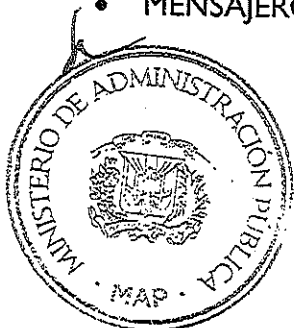
RESOLUCIÓN:

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución, RESUELVE:

ARTÍCULO I. Se aprueba el Manual de Cargos de la **Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados** y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIO GENERALES

- AYUDANTE DE ALMACEN
- AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
- CHOFER I
- CONSERJE
- MENSAJERO EXTERNO
- MENSAJERO INTERNO





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Custodia
y Administración de Bienes
Incautados y Decomisados

GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISION Y APOYO

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- AUXILIAR DE ACCESO A LA INFORMACION
- AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
- AUXILIAR DE ATENCION AL CIUDADADANO
- AUXILIAR DE TRANSPORTACION
- RECEPCIONISTA
- SECRETARIA
- SUPERVISOR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
- SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
- SUPERVISOR DE MAYORDOMIA
- SUPERVISOR DE TRANSPORTACION

GRUPO OCUPACIONAL III: TECNICOS

- INSPECTOR PROVINCIAL
- PARALEGAL
- SOPORTE TÉCNICO INFORMATICO
- TÉCNICO ADMINSTRATIVO
- TÉCNICO DE ACCESO A LA INFORMACION
- TÉCNICO DE ARCHIVISTICA
- TÉCNICO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- TÉCNICO DE COMUNICACIONES
- TÉCNICO DE CONTABILIDAD
- TÉCNICO DE CONTROL DE BIENES
- TÉCNICO DE NÓMINA
- TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
- TÉCNICO DE PRESUPUESTO
- TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS





Gobierno de la
República Dominicana

Oficina de Custodia
y Administración de Bienes
Incautados y Decomisados

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

- AGRIMENSOR
- ANALISTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- ANALISTA DE PLANIFICACION
- ANALISTA DE PRESUPUESTO
- ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
- ANALISTA FINANCIERO
- ANALISTA LEGAL
- ARCHIVERO
- CONTADOR
- OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- PERIODISTA
- SUPERVISOR REGIONAL

GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCION Y SUPERVISION

- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO JURÍDICO
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES
- ENCARGADO DE DIVISION DE BIENES PERECEDEROS Y SEMOVIENTES
- ENCARGADO DE DIVISION DE COMUNICACIONES
- ENCARGADO DE DIVISION DE CONTABILIDAD
- ENCARGADO DE DIVISION DE INMUEBLES URBANOS
- ENCARGADO DE DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
- ENCARGADO DE DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
- ENCARGADO DE DIVISION DE VEHICULOS DE MOTOR
- ENCARGADO DE DIVISION DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- ENCARGADO DE SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- ENCARGADO DE SECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO CENTRAL





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Custodia
y Administración de Bienes
Incautados y Decomisados

- ENCARGADO DE SECCION DE PRESUPUESTO
- ENCARGADO DE SECCION DE TRANSPORTACION
- ENCARGADO DE SECCION TECNICA
- ENCARGADO DE DIVISION INMUEBLES RURALES
- ENCARGADO DE DIVISION RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 2. Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Ministerio, serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 3. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

ARTICULO 4. Se dispone la notificación de esta resolución a los titulares y a los responsables de las Oficinas de Recursos Humanos de los entes y órganos de la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y aplicación; a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes, así como su publicación en el portal institucional, para conocimiento público.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ochos (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Lic. Manuel Oviedo Estrada
Director General

Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

